

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia, 05 de mayo de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Veintiséis (26) de mayo de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: ANGELICA PEREZ ARROYAVE.
EJECUTADO: JOSE JAIR AGUDELO RAMIREZ
RADICACION: 6300140030082014-00250-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación adicional del crédito por intereses, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27
DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**f5a40bb68ba89789b18e333ed2d3462418eb7e63c11b062df4c88765
efab8204**

Documento generado en 26/05/2021 08:16:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**